

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018-MPT

Pampas, 22 de Marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 066-2018-GAF-MPT de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0282-2018-MPT-GAF-SGL de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, señala que la Dirección Técnico Normativa como parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, es un ente técnico especializado encargado de velar y promover que las entidades públicas realicen contrataciones eficientes; bajo este contexto el OSCE desarrolló el **Programa de Acompañamiento y Seguimiento a Entidades Públicas (PAS)**, programa gratuito que busca fortalecer la visión de servicio y promoción del cumplimiento de la **Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225**. Dicho programa, es desarrollado por un equipo multidisciplinario, que permite contar con un diagnóstico integral respecto de la problemática que se estaría suscitando en relación a los procesos de contratación que convocan las entidades públicas;

Que, mediante Oficio N°712-2017-OSCE/DTN de fecha 27 de diciembre de 2017, la Directora Técnico Normativa, continuando con las actividades del **Programa de Acompañamiento y Seguimiento a Entidades Públicas (PAS)**, remite los resultados del Diagnóstico de la Gestión de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, así como las incidencias referidas a la incorrecta aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y de las recomendaciones formuladas por el Equipo de Acompañamiento y Seguimiento del OSCE, orientadas a superar las deficiencias identificadas y mejorar la gestión de nuestras contrataciones;

Que, a través de Informe N° 066-2018-GAF-MPT de fecha 22 de marzo de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación del uso obligatorio de las Herramientas de Aplicación de la Normativa de Contrataciones del Estado, basado en el Informe N° 0282-2018-MPT-GAF-SGL de fecha 18 de enero de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Logística;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. Yusbel Chancasanampa Ramos Especialista SEACE -PAC, como responsable de revisar que en las bases no se presenten las incidencias identificadas en el marco del **Programa de Acompañamiento y Seguimiento a Entidades Públicas (PAS)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se programen y realicen mesas técnicas relacionadas a planificación y/o programación de contrataciones públicas; para implementar estrategias de sensibilización de la importancia de la planificación y programación de las contrataciones del Estado, con la finalidad de difundir las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.L. N° 1341 y D.S. N° 056-2017-EF); los cuales se llevaran a cabo entre los meses de marzo a Octubre de 2018 según el siguiente detalle:

N°	TEMA	FECHA
01	Programación de planes estratégicos y formulación en los cuadros de necesidades de bienes y servicios.	20/04/2018
02	Elaboración de requerimientos de términos de referencia especificaciones técnicas.	18/05/2018
03	Planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones.	22/06/2018

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la designación de coordinadores de cada área usuaria, para que actúen como control y enlace entre el Órgano Encargado de las Contrataciones, Áreas Usuarias, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otros con el objetivo de facilitar la elaboración, emisión de los requerimientos y presentación oportuna para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, a fin de cumplir con las metas institucionales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las referidas áreas usuaria son los siguientes:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2018-MPT

Pampas, 22 de Marzo de 2018

- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENCIA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
- SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, establecer y difundir un flujograma para la gestión interna de las contrataciones, que permita identificar el orden, secuencia y plazos de las actividades relacionadas a la gestión de contrataciones, entre todos los actores que intervienen en el proceso de contratación, a fin de propiciar las condiciones de calidad y precio, así como el mejor uso de los recursos públicos disponibles, teniendo en cuenta las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.L N° 1341 y D.S. N° 056-2017-EF).


ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja incluir en el perfil de las convocatorias para el personal de la Sub Gerencia de Logística -Órgano Encargado de las Contrataciones; como requisito mínimo, contar con la certificación de Profesionales y Técnico otorgados por el OSCE; considerando que en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna fase de la contratación pública y cualquiera sea el vínculo laboral y contractual que mantenga con la respectiva Entidad, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2017-OSCE/CD -"Certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las Entidades Públicas", es obligatorio que los funcionarios y servidores que laboran en la OSCE se encuentren certificador, teniendo en cuenta las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF).

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la(s) unidad(s) correspondiente(s), la elaboración un Documento de Gestión que defina la organización interna del OEC, organigrama específico para el Órgano Encargado de las Contrataciones con el Estado - Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cual se establece las distintas unidades que las conforman, así como los niveles de autoridad y responsabilidad, a fin de determinarse que personal se encuentra comprendido en el alcance de la Directiva N° 013-2017-OSCE/CD "Certificación por niveles de los profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas"; aprobado mediante Resolución N° 019-2017-OSCE/CD.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la(s) unidad(s) correspondiente(s), realizar capacitaciones en Contrataciones del Estado, de manera periódica; como mínimo cada semestre.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

